



Acuerdo número: **A-051/2025**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Rosa Elena Canseco Munilla**  
RFC (o) REC: **CAMR421118J94**  
Domicilio: **Carretera Antigua al Fortín, Número 201, Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 68070**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **38070**  
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025**  
Fecha del documento: **06 de marzo de 2025**  
Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rosa Elena Canseco Munilla**, con domicilio en **Carretera Antigua al Fortín, Número 201, Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 68070** y toda vez que como lo señala el (la) C. **ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-017** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **CERCIORADO DEL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE, SE OBSERVA QUE EL PORTÓN SE ENCUENTRA UN CANDADO DE SEGURIDAD COLOR MORADO, EN LA PARTE SUPERIOR SE OBSERVAN LAS 2 VENTANAS ABIERTAS SIN CORTINAS Y SE ENCUENTRAN VACIOS LOS CUARTOS, EN LA PUERTA PRINCIPAL SE TIENE UN HUECO EN DONDE SE PUEDE VER AL INTERIOR DEL INMUEBLE TOTALMENTE ABANDONADO DE TIERRA Y MUCHAS HOJAS SECAS SOBRE TODO EL PATIO, ENFRENTA SE LOCALIZA UN PUESTO DE MEMELAS Y LA SRA. QUE SE NEGÓ A PROPORCIONARME SU NOMBRE, ME ARGUMENTA QUE YA TIEN EMAS DE 5 MESES QUE ESTA CERRADO, QUE ERA UNA ESCUELA, EL CUAL HAGO SU MEDIA FILIACIÓN, PERSONA DEL SEXO FEMENINO, TEZ MORENA, COMPLEXIÓN DELGADA, ESTATURA APROX. DE 1.51 MTS. EDAD APROX. DE UNOS 52 AÑOS POR ESTA RAZÓN NO ES PISIBLE EFECTUAR LA DILIGENCIA DEL DOCUMENTO, CONSTE.**  
**\*LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE (SIC).**



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

#### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025** de fecha **06 de marzo de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

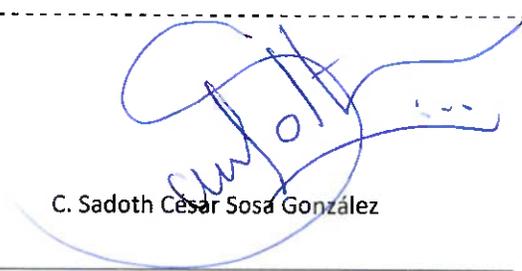
  
  
Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025**, de fecha **06 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rosa Elena Canseco Munilla**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-051/2025**. Conste-



C. Sadoth César Sosa González

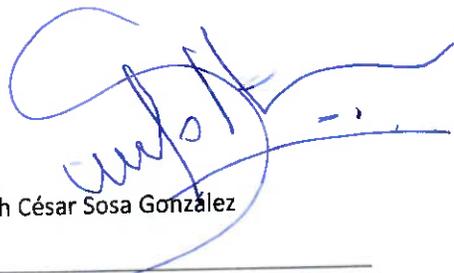
**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025**, de fecha **06 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rosa Elena Canseco Munilla**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-051/2025**. Conste-

-----

  
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.5/38070/2016   |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025  |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.                                       |

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de marzo de 2025.

**ROSA ELENA CANSECO MUNILLA**  
CAMR421118J94  
Carretera Antigua al Fortín, Número 201,  
Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68070  
**P R E S E N T E**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 1119612084, por la cantidad de \$81,676.00 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.00304.2014, de fecha 31 de agosto de 2015, misma que le fue notificada el día 10 de septiembre de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38070, por un monto histórico total de \$84,112.50 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Doce Pesos 50/100 M.N.).

| DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY                         | IMPORTE DETERMINADO AL 31 DE AGOSTO DE 2015 |
|---|---|
| MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$84,112.50                                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$84,112.50</b>                          |



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.5/38070/2016  |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios   |

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad con fecha 23 de agosto de 2023, procedió al embargo de depósitos bancarios, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330115082304178 de fecha 15 de agosto de 2023 y toda vez que al día 06 de febrero de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/0616/2025 de fecha 28 de enero de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de febrero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$81,676.00 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), crédito que a la fecha de la solicitud de inmovilización asciende a la cantidad de \$137,339.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.).

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 10 de septiembre de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 26 de octubre de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 27 de octubre de 2015 y hasta el día 28 de enero de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.5/38070/2016   |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025  |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.                                       |

| Concepto   | Importe Determinado al 31/agosto/2015 | Periodo de actualización         | Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe actualizado al 28/enero/2025. |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| MULTAS IMPUESTAS POR INFRACLEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$84,112.50                           | 27/octubre/2015 al 28/enero/2025 | 137.949   | 87.752419015566  | 1.5720                  | \$48,112.35              | \$132,224.85                          |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$84,112.50</b>                    |                                  |   |  |                         | <b>\$48,112.35</b>       | <b>\$132,224.85</b>                   |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC            | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| dic-24                       | 137.949         | 10 de enero de 2025            |
| sep-15                       | 87.752419015566 | 09 de octubre de 2015          |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2015, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2025, respectivamente.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.00304.2014, de fecha 31 de agosto de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$132,224.85 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 85/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,644.50 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.5/38070/2016  |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios   |

cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia                                   | Multa Actualizada | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución |
|---|--|-------------------|-----------------------------------|--|
| 28 de enero de 2025                                       | Embargo de Cuentas Bancarias Art. 156 Bis del C.F.F. | \$132,224.85      | 2%                                | \$2,644.50                               |
| 15 de agosto de 2023                                      | Requerimiento de Pago y Embargo                      | \$123,485.56      | 2%                                | \$2,469.71                               |
| <b>Total Gastos de Ejecución</b>                          |  |                   |                                   | <b>\$5,114.21</b>                        |

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley                               | Importe determinado al 31/08/2015 | Actualización al 28/01/2025 | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo Determinado al 28/01/2025 |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO       | \$84,112.50                       | \$ 48,112.35                | \$5,114.21          | \$137,339.06                                       |
| <b>TOTAL</b>  |                                   |                             |                     | <b>\$137,339.06</b>                                |
| <b>TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFE:</b> |                                   |                             |                     | <b>\$137,339.00</b>                                |



|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S 1 2 5/38070/2016   |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARIA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025  |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios  |

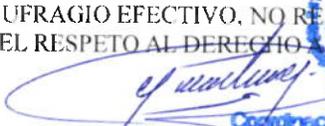
De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38070 es por la cantidad de \$137,339.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2025 y recibido el 26 de febrero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 1119612084, con un saldo total de \$81,676.23 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 23/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C c p Expediente





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: L. Rosa Elena Casero Munilla

R.F.C.: CAMR 421118394

Domicilio Fiscal o Convencional: Colonia Guelaguetra, Oaxaca de Juarez, Oaxaca  
Código Postal 68070

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SFISI/DIR/CCC-5/0585/2025

Fecha de emisión: 06 de Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38070

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez, Oaxaca; siendo las once horas con ceros minutos del día veintiocho de Abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Hermes Omar Ruiz Cruz, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA C-13 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Callejero Antigua Al Fortín, Numero 201, Colonia Guelaguetra, Oaxaca de Juarez, Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número SFISI/DIR/CCC-5/0585/2025 de fecha seis de Marzo de 2025, emitido por el (la)

(1) Callejero Antigua Al Fortín, Numero 201,

Lo sustado carece de validez. Const.



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
 Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
 Inmueble Construido de material de maderas, Fachada color blanco  
 con Portón de herrera color negro, dos Ventanas con Protecciones de  
 herrería color negro \_\_\_\_\_

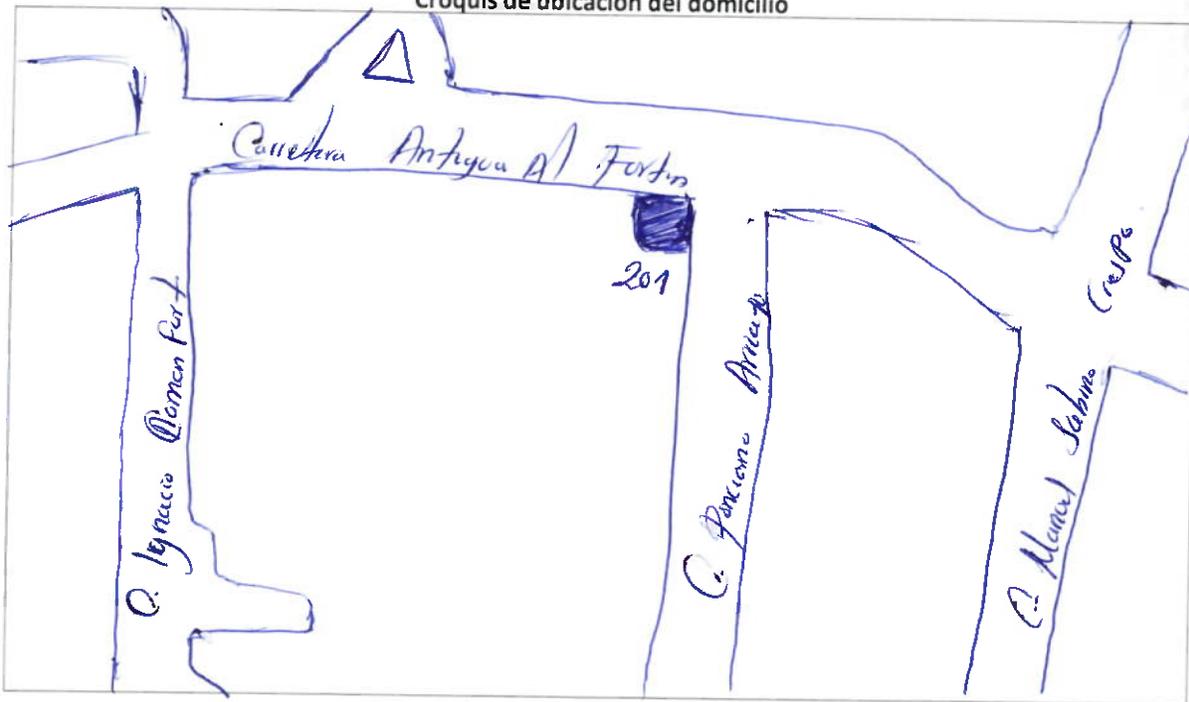
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de Ponceano Arriaga \_\_\_\_\_ y Ignacio Comanfort \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en el domicilio  
 Fiscal de la Contribuyente en dicho proceso o, tocar el  
 timbre en reiteradas ocasiones para nada sale a atenderme  
 Procede a tocar el Portón y de igual manera recibe  
 respando al llamado, acto seguido observo un conducto  
 de Seguridad, las locales se encuentran totalmente vacías,  
 también se observa vegetación y hojas secas y por lo que  
 Procede a Preguntar en un local que se encuentra Cercas  
 del inmueble buscado y me atiende una persona que  
 me ayuda a identificar mismo que Procede a dar Cribi: Pasion  
 del Sexo masculino, tez morena, edad aprox. 45 años, altura  
 aproximada 1.70m, Complexión delgada, nariz recta, Cabello corto de  
 color negro, ojos color negro, rostro ovalado a quien le pregunto  
 por el inmueble que se encuentra en frente y me responde  
 que hace aproximadamente 6 o 7 meses que desahogaron el  
 lugar por consiguiente no se puede llevar a cabo la presente  
 diligencia, no habiendo más hechos que constatar. Conste

Lo testado correchea Validez. Conste.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Hermes Omar Ruiz Cruz

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez. Conste. 



### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Rosa Elena Cansaco Munilla.

R.F.C.: CAMR421118J94

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Antigua al Fortín, núm. 201, Col. Guelagueta, Oaxaca de Juárez.

Referencia: Enfrente de Alquileres "Mezizo Huaxyacac."

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CC-5/0585/2025.

Fecha de emisión: 06 de Marzo de 2025.

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo.

Crédito(s) número(s): 38070

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez.  
 Oaxaca; siendo las diez horas con veinta minutos del día cuatro de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. José León Remington, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-029 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Antigua al Fortín Núm.: 201, Col. Guelagueta, Oaxaca de Juárez. a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CC-5/0585/2025. de fecha seis de marzo de 2025, emitido por el (la) Lic.

*[Handwritten signature]*

① veintinueve.

"lo testado carece de validez, conste"

*[Handwritten signature]*



Miguel Angel Trinidad Márquez. \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
inmueble de dos niveles, fachada color blanco con  
puerta de herrería negra, dos ventanas con proteccio  
nes de herrería color negro. \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Ponciano Arriaga \_\_\_\_\_

y Ignacio Comonfort. \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí legalmente  
en el domicilio fiscal de la contribuyente Rosa Elena  
Canseco Munilla en la calle Carretera Antigua al  
Fortín número 201, en la Colonia Guelagueta del Muni  
cipio de Oaxaca, de Juárez para hacer entrega del  
aviso de inmovilización de depósitos bancarios. Proce  
do a tocar el timbre pero nadie sale me cercio  
ro después de unos minutos que el domicilio se  
encuentra totalmente vacío, el portón tiene co  
locado un candado, los locales se encuentran  
totalmente vacíos, el interior del inmueble se  
encuentra totalmente abandonado hay mucha ma  
liza vegetal y tierra, por lo que procedo a  
preguntar en un local que ocupa una empresa  
de Alquileres donde encuentro a una persona de  
sexo masculino quien en el momento se niega a  
identificarse pero me comenta que el inmue  
ble era una escuela particular con razón social  
"e: MAX KIDZ CENTER", pero desde que inició el  
ciclo escolar ya no han habido, razón por la cual  
no fue posible llevar a cabo la diligencia de  
notificación. \_\_\_\_\_

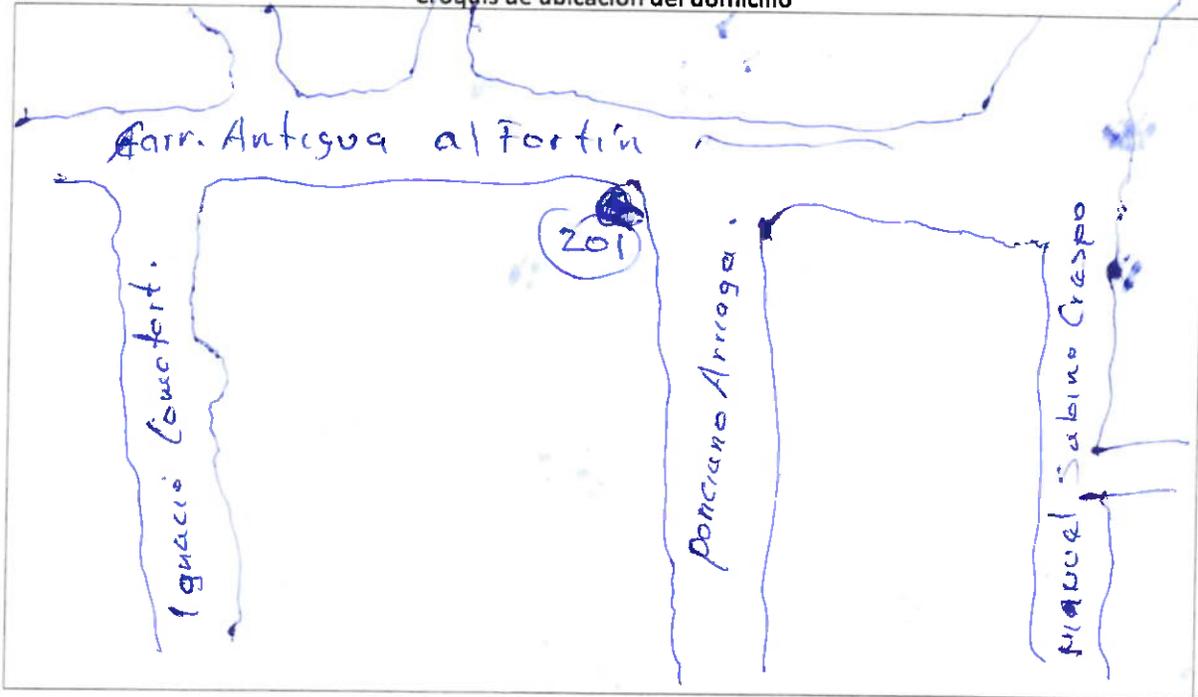
*[Handwritten signature]*

"lo testado carece de validez, conste"

*[Handwritten signature]*  
2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con cuarenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
José León Pennington

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez, Coaste





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: ROSA ELENA CANSECO MUNILLA

R.F.C.: CAMP 421118 J94

Domicilio Fiscal o Convencional: CARRETERA ANTIGUA AL FORTIN #201  
COL. GUELAGUETZA

Referencia: enfrente de ALQUILERES "MEZTZO HUAXYACAC"

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-5/0585/2025

Fecha de emisión: 06 DE MARZO DE 2025

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE CORPO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 38070

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ, Oaxaca; siendo las ONCE horas con CINCO minutos del día TREINTA de ABRIL de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA, adscrito (a) a COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 017 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CARRETERA ANTIGUA AL FORTIN #201, COL. GUELAGUETZA a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-5/0585/2025 de fecha SEIS de MARZO de 2025, emitido por el (la)

\*NO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE.



MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ \_\_\_\_\_ en su carácter de COORDINADOR DE CORPO COACTIVO \_\_\_\_\_ de la DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono INMUEBLE DE 2 NIVELES, FACHADA BLANCA CON PORTÓN DE METAL NEGRA Y DOS VENTANAS CON REJAS NEGRAS — "E-MAX KIDZ CENTER" \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_

PONCIANO ARRIAGA \_\_\_\_\_ y IGNACIO COMONFORT \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: CERRADO DEL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE, SE OBSERVA QUE EN EL PORTÓN SE ENCUENTRA UN CANDADO DE SEGURIDAD COLOR MORADO; EN LA PARTE SUPERIOR SE OBSERVAN LAS 2 VENTANAS ABIERTAS SIN CORTINAS Y SE ENCUENTRAN VACIOS LOS CUARTOS, EN LA PUERTA PRINCIPAL SE TIENE UN HUECO EN DONDE SE PUEDE VER AL INTERIOR DEL INMUEBLE TOTALMENTE ABANDONADO DE DEBRA Y MUCHA HOJAS SECAS SOBRE TODO EL PADO, ENFRENTA SE LOCALIZA UN PUESTO DE MEMBRAS Y LA SPA. QUE SE NEGÓ A PROPORCIONARME SU NOMBRE, ME ARGUMENTA QUE VA TIENE MÁS DE 5 MESES QUE ESTÁ CERRADO, QUE ERA UNA ESCUELA, EL CUAL HAGO SU MEDIA FILIACIÓN, PERSONA DEL SEXO FEMENINO, TEZ MORENA, COMPLEXIÓN DELGADA, ESTATURA APROX. DE 1.51mts. EDAD APROX. DE UNOS 52 AÑOS POR ÉSTA RAZÓN NO ES POSIBLE EFECTUAR LA DILIGENCIA DEL DOCUMENTO, CONSTE.

\*LO TESTARIO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE ——— horas con VEINTICINCO — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

~~EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).~~

ALEJANDRO DANIEL LEVA CEJALA

NOMBRE Y FIRMA

\* LO TESTADO OTRUCE DE VALIDEZ, CONSTE. /